



**Municipalidad de Balcarce
Concejo Deliberante**

TESTIMONIO:

VISTO:

La prórroga de contrato que el Departamento Ejecutivo le otorga a la concesionaria Aguas de Balcarce para el ejercicio 2021, y

CONSIDERANDO:

Que a la fecha no se conoce plan de obras establecido específicamente para el período prorrogado para Aguas de Balcarce (12 meses).

Que con fecha 29 de enero de 2021, ingresó al Honorable Concejo Deliberante un reclamo de vecinos y habitantes de los Barrios Plan Federal V y Plan Federal VII informando la precaria situación de vulnerabilidad que atraviesan las familias que en dichos barrios habitan.

Que las dificultades abarcan la precariedad de los servicios básicos, disminuyendo en algunos casos y con falta total en otros del servicio esencial de agua potable.

Que actualmente la conexión de agua es una simple manguera que data de años, con las consecuentes pérdidas reiteradas roturas.

Que, asimismo, no cuentan con cloacas existiendo pozos ciegos que se inundan a menudo surgiendo a la superficie con los riesgos para la salud y seguridad que conlleva.

Que la falta de agua y cloacas es un riesgo altísimo para la salud.

Que la Asamblea General de Naciones Unidas reconoció el 18 de julio de 2010 que el derecho de agua potable y el saneamiento es un derecho humano esencial para el pleno disfrute de la vida y de todos los derechos humanos.

Que existen en dichos barrios alrededor de 145 casos con niños menores y adultos mayores.

Que habitan dichos barrios mujeres embarazadas, personas con discapacidad y con enfermedades preexistentes.

Que alrededor de 800 vecinos viven en ese grado de indignidad.

POR ELLO:

El Honorable Concejo Deliberante del Partido de Balcarce, en uso de sus atribuciones, sanciona la siguiente:

C O M U N I C A C I Ó N N° 75/21

ARTÍCULO 1.- Solicítase al Departamento Ejecutivo, tenga a bien a través del plan de ----- obras previsto para el 2021, por el contrato prorrogado a la empresa Aguas de Balcarce, incluir las obras de agua y cloaca para los barrios Plan Federal V y Plan Federal VII.-----



**Municipalidad de Balcarce
Concejo Deliberante**

ARTICULO 2.- Cúmplase, comuníquese, regístrese, publíquese.-----

DADA en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante, en Sesión Ordinaria, a los once días del mes de junio de dos mil veintiuno FIRMADO: Leandro Spinelli
PRESIDENTE – Carlos Hernán D`Elia – PROSECRETARIO -----